

## 1 | NEW TO BE AND A STATE OF THE PARTY OF TH

#### ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Domicilio Social:Calle Orense, 2 VALENCIA CORREDORES PZA DE L'AJUNTAMENT, 29 PRAL DCHA NIF/CIF: A28007268 28020 - Madrid ESPAÑA VALENCIA

Teléfono: 963539800 Fax: 963512918

#### TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: Domicilio:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

C.GRAN VIA,20

NIF/CIF: S7800001E 28001 MADRID MADRID

#### GRUPO ASEGURADO

Asegurados:

Personas que formando parte del colectivo asegurable figuren relacionados en la presente póliza o sus

suplementos.

Número de asegurados: 1.166

#### GRUPO BENEFICIARIOS

Beneficiarios:

Personas definidas a tal efecto.

### NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza número:

1-05-600.000.428

Ref:

G-L6-519.000.099

Periodo de cobertura de la Póliza: Desde las 00 horas del 01-01-2018 hasta las 00 horas del 01-01-2019, duración de la póliza : Anual prorrogable (Art. 22 de Ley 50/1980) previo pago de la prima correspondiente.

Mediador productor:

22460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA SEGUROS, S.L.

a - Employee Street and a second

Forma de pago:

anual

Periodo de regularización:

anual

### RELACIÓN DE CENTROS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

NIF/CIF

0001

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVEN

S7800001E

#### GARANTÍAS DEL SEGURO

Relación de garantías, límites y sumas aseguradas relacionadas en cada Centro Administrativo.

#### CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA

1.- El presente Contrato de seguro colectivo de accidentes se desvincula expresamente de los compromisos por pensiones que pudiera tener asumidos el Tomador con sus empleados, así como de las resoluciones de las Entidades que dentro del Sistema de la Seguridad Social, tengan a su cargo el reconocimiento de los derechos que se deriven de la cobertura de tales eventos.



- 2.- El Tomador del seguro acepta expresamente que la Compañía no se hará cargo de ningún siniestro que se derive de accidente o enfermedad cuya fecha de ocurrencia o fecha de manifestación sea anterior a la fecha de efectos del presente Contrato.
- Para este producto queda establecida una PRIMA MINIMA NETA por Recibo de Cartera de 50,00 Euros, más el consorcio e impuestos vigentes en cada momento.
- 4,Compatibilidad de las garantías del seguro. Las coberturas incluidas en los apartados de "Garantía principal de Fallecimiento por accidente" y "Garantía principal de Invalidez permanente por accidente", son excluyentes entre si. En el caso de que ocurra un accidente que diera lugar a un siniestro amparado por alguna de estas coberturas pertenecientes a estos apartados, se pagaría exclusivamente por una ellas.

El resto de las coberturas incluidas en los otros apartados, podrán ser acumulables al resto de garantías dependiendo de la naturaleza de la cobertura, así como de las causas del siniestro amparado por la póliza.

5.- El Tomador del seguro declara conocer y haber recibido la información a la que se refieren el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre en relación a la legislación aplicable al contrato de seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente contrato.

Asimismo, el tomador en virtud de lo establecido en el artículo 106 in fine del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, asume el compromiso de informar y facilitar a los asegurados que se adhieran a la presente póliza, la información a la que se refiere en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

- 6.- A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones concordantes y complementarias de aplicación, el Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y beneficiarios y a recabar su consentimiento respecto de:
  - a) Que los datos de carácter personal que sean facilitados a la Aseguradora, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluidos los de salud, serán incorporados y tratados en los ficheros automatizados de que es titular Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, compañía destinataria de los mismos con la finalidad de ejecutar el contrato de seguro y cumplir las obligaciones que nacen de él.
  - b) Que dichos datos personales son de obligado suministro al ser indispensables para la valoración del riesgo y para el mantenimiento y efectividad de la relación contractual, y siempre que los datos sean adecuados y pertinentes a las finalidades contratadas.
  - c) Que dichos datos, siempre que sean adecuados y pertinentes a la finalidad indicada, sean cedidos à la siguiente entidad encargada del tratamiento: Grupo Generali AIE, entidad domiciliada en la Calle Orense nº2 de Madrid, para que tramite, gestione y liquide los siniestros actividades que constituyen el propio objeto social.
  - d) Que autorizan expresamente a cualquier médico o centro hospitalario que les hubieran asistido o reconocido, a proporcionar confidencialmente a la Compañía aseguradora todos los datos y antecedentes patológicos que pudieran tener, o de los que hubieran tenido conocimiento al prestar sus servicios, para que la Compañía aseguradora los trate con la finalidad de evaluar el riesgo y, en su caso, aceptar la solicitud y emitir la póliza, tramitar el siniestro y pagar, si procediera, la indemnización.
  - e) Que salvo su indicación en contrario notificada a la Compañía Aseguradora, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio serán también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio asegurador o terceros por su cuenta, cualesquier informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros productos de seguros propios o de terceros.
  - f) Que los titulares de los datos pueden ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la remisión de una comunicación por escrito al domicilio social de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros



situado en la calle Orense número 2 de Madrid, debiendo incluir su nombre, apellidos, fotocopia de su DNI, un domicilio a efectos de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.

- 7.- El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.
- 8.- Queda convenido que la duración del presente contrato de seguro tiene carácter anual prorrogable (Artículo veintidós de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro), si bien las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.

#### 9.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) que desarrollan los centros públicos en los niveles que a continuación se relacionarán, son las actividades que realizarán los alumnos que resultarán asegurados por el presente contrato.

La FCT es una actividad consistente en la realización de prácticas formativas en empresas durante el curso escolar y excepcionalmente en período de vacaciones lectivas de los alumnos, que cursen Formación Profesional del sistema educativo (Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior y Formación Profesional Básica), Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño y Programas Profesionales, (modalidades "General" y "Especial").

Los alumnos desarrollan una serie de actividades formativo-laborales dentro de las empresas y centros de trabajo, como consecuencia del plan de estudios de las enseñanzas que cursan en el Centro Educativo en el que estén matriculados, y que se realizan en colaboración con Empresas, Agrupaciones o Asociaciones de empresas, Instituciones y Organismos públicos y privados.

#### **ASEGURADOS**

Alumnos mayores de 15 años participantes en las actividades descritas en el apartado anterior organizadas de la forma reglamentariamente establecida por la Consejería de Educación, matriculados en centros públicos domiciliados en la Comunidad de Madrid.

Quedan cubiertos por el presente contrato todos los alumnos que realicen las prácticas formativas dentro del ámbito de la Unión Europea. La Consejería de Educación, Juventu y Deporte comunicará al Asegurador la relación de alumnos que participen en prácticas formativas fuera de la Comunidad de Madrid una vez otorgada la preceptiva autorización. Se estima, que el número máximo de participantes anualmente será de 500 alumnos en prácticas en otras Comunidades Autónomas y 400 en otros países de la Unión Europea.

El número de asegurados durante el período de vigencia de la póliza se estima en torno a 14.000, mayores de 15 años, de los que aproximadamente 150 serán alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos se agrupan en familias profesionales que se relacionan en el desglose de asegurados por familias. Se hace constar que este número aproximado de asegurados (14.000 alumnos) nunca estará expuesto a los riesgos que se aseguran al mismo tiempo, sino a lo largo de todo el período de cobertura de la póliza que se trata de contratar, no siendo posible, en este momento prever el número de alumnos expuesto simultáneamente a los riesgos que se aseguran, ya que depende de la programación educativa de cada centro y de los convenios respectivos firmados con las empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, instituciones y organismos colaboradores en la realización de las prácticas formativas. Se estima que cada alumno asegurado realizará como término medio 380 horas de prácticas.

10.-El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, las Condiciones Generales Específicas de este seguro 60334/GEN y el original de las Presentes Condiciones Particulares que consta de 4 hojas con 10 cláusulas particulares.



HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2017

CONFORME:

EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

LA DIRECTORA GENERAL DE LORMACION PROFESIONAL Y ENSEMANZAS DE RÉGIMEN ESPECIA

Filo: Quadalupe Bragado Cordero

**Director General Técnico**